



En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de abril del 2015, Manuel Cedillo Nolasco Agente de Seguro y de Fianzas, le informa referente a su actividad como Agente de Seguros y Fianzas:



- Por ningún motivo Manuel Cedillo Nolasco podrá aceptar contraprestación alguna de los clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (C.N.S.F.)
- Por ningún motivo Manuel Cedillo Nolasco podrá ofrecer recibos provisionales, respecto al pago de la prima.
- Por ningún motivo Manuel Cedillo Nolasco podrá recibir anticipo por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, o de una cobertura adicional.
- Manuel Cedillo Nolasco carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora.
- Manuel Cedillo Nolasco tiene facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas de fianzas, ya que es Agente Mandatario de acuerdo con las facultades otorgadas por las afianzadoras.

Una de mis responsabilidades consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de fianzas y/o seguros, según la mejor opción de nuestros contratantes, y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de mi actividad de intermediario, le informo lo siguiente:

- Cuento con las debidas autorizaciones emitidas por la C.N.S.F. para intermediar seguros y/o fianzas y debo de identificarme ante usted con mi nombre completo, tipo de autorización, número y vigencia de mi cédula.
- Realizo actividades de intermediación para instituciones de Seguros y/o Fianzas autorizadas por la C.N.S.F.
- Para las propuestas de servicio, se hará una evaluación de sus necesidades de afianzamiento y/o aseguramiento y se le cotizará de acuerdo con las compañías que tenemos relación comercial y se le entregará la mejor opción.
- Cuento con el Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que pueda incurrir en razón de mi actividad como Agente.

Aceptada la información se entregará o informará lo siguiente.

- Carátula correspondiente a la póliza adquirida e información sobre el alcance de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como terminación del contrato, también se dará información de los Derechos de los Contratantes, Asegurados, Afianzados y Beneficiarios que emita la Aseguradora o Afianzadora en relación con el seguro o fianza que específicamente haya contratado.
- Las condiciones generales y demás documentación relacionada con el seguro y/o la fianza contratada.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente, para que pueda efectuar el pago de las primas, explicándole claramente los elementos que éste debe contener para su plena validez.
- Deberá verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.

Seguimiento a lo contratado:

- Monitorear los cambios en su perfil de riesgo, con el propósito de brindarle, en su caso, la asesoría o recomendaciones para adecuar sus coberturas a dichos cambios.
- Le proporcionará cualquier información relevante respecto a la evolución de la póliza que haya adquirido.
- Lo apoyará en el proceso de reclamación o de posibles quejas ante las Aseguradoras y/o Afianzadoras.

Podrá verificar en la Página Web de la C.N.S.F.:

- Los datos de la cédula y autorización como Agente de Fianzas y Seguros.
- Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponerme como agente.